

PRESUPUESTO MUNICIPAL

2017



Enero de 2017

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

REGLA DE GASTO



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

1.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

2.- Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3.- Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española..... Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

Presupuesto Municipal

2017

Regla de Gasto

El Congreso de los Diputados convalidó el pasado día 15 de diciembre el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 del mismo mes, fijando la tasa de referencia nominal de crecimiento de la economía española para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que han de servir para determinar el crecimiento del gasto no financiero por aplicación de la regla de gasto. Dicha tasa, para cada uno de los ejercicios, es la siguiente: 2,1 % para 2017; 2,3 % para 2018 y 2,5 para 2019.

Siguiendo lo indicado en el apartado 2 del artículo transcrito, determinaremos el gasto computable previsible en 2016 y el límite que resulte para 2017 por aplicación de la tasa de crecimiento.

	Año 2016*	Año 2017
Empleos no financieros	182.567.036	184.155.156
A deducir intereses de la deuda	3.316.907	2.289.637
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	7.136.225	6.140.613
Gasto computable	172.113.903	175.724.906
Tasa de crecimiento (%)	2,10%	-----
Límite de gasto computable	-----	175.728.295

*Los empleos no financieros de 2016 son estimación de gasto a 31 de diciembre.

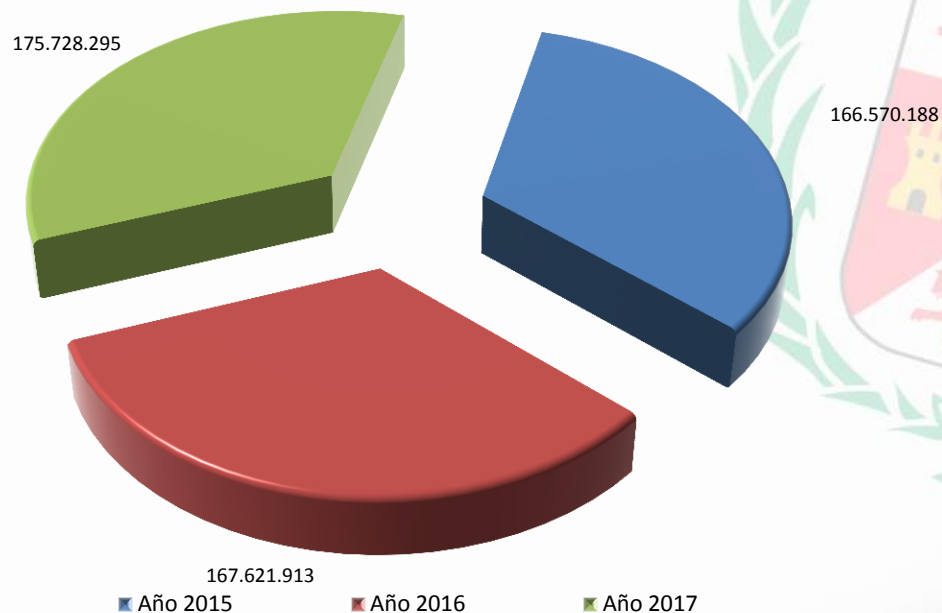
2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Regla de Gasto

Años	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Límite de gasto computable	166.570.188	167.621.913	175.728.295



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

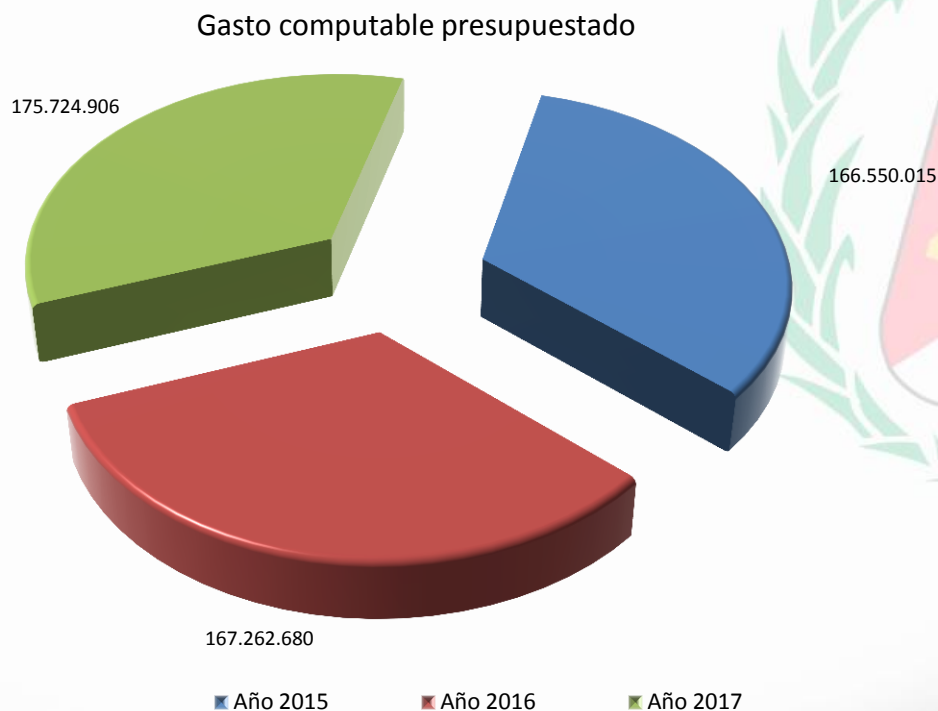
Presupuesto Municipal

2017

Regla de Gasto

Años	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Gasto computable presupuestado	166.550.015	167.262.680	175.724.906

Se corresponden con los presupuestados en cada ejercicio



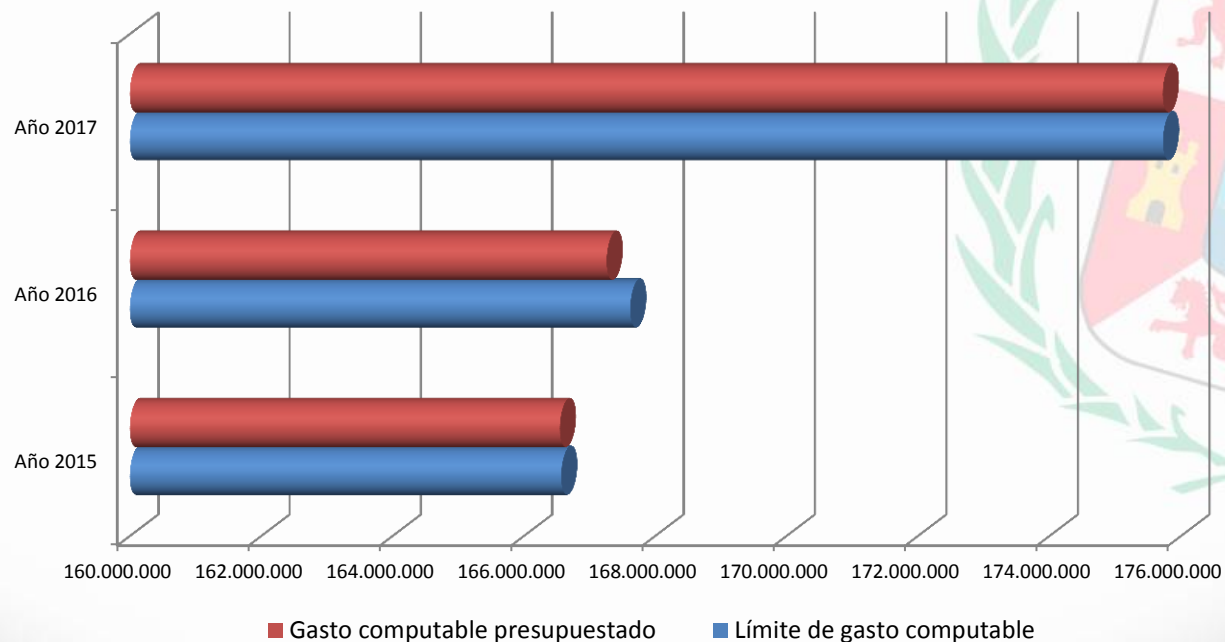
2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Regla de Gasto

Años	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Límite de gasto computable	166.570.188	167.621.913	175.728.295
Gasto computable presupuestado	166.550.015	167.262.680	175.724.906



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Regla de Gasto

El presupuesto del ejercicio 2017 cumple con la regla de gasto, ya que el límite de “gasto computable” tal y como queda definido en la Ley Orgánica 2/2012, es superior al presupuestado en el ejercicio.



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Límite de gasto no financiero

En el Artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se regula el “Límite de gasto no financiero”:

- 1.- *El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

El límite máximo de gasto no financiero debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria por un lado y además debe de respetar la regla de gasto. El límite máximo será la opción más restrictiva de las dos, es decir, el menor de los dos importes, por ser el que cumple ambas restricciones.

Los datos a utilizar lo son en términos consolidados del presupuesto del Ayuntamiento, sus organismos autónomos, empresas (Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA) y consorcios (el administrativo de La Manga y el administrativo de Cartagena Puerto de Culturas).

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria

Para comprobar su coherencia se ha de analizar si el gasto no financiero previsto es igual, inferior o superior a las estimaciones de ingresos de esta misma naturaleza en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Teniendo en cuenta que el objetivo del déficit público para el conjunto de las entidades locales ha sido fijado para 2017 en el 0 % del Producto Interior Bruto (acuerdo del Congreso de los Diputados el día 15 de diciembre), lo cual, trasladado al ámbito del presupuesto municipal, significa que los ingresos no financieros han de ser iguales o mayores que los gastos de la misma naturaleza.

A la vista del marco presupuestario del período 2017 – 2019, podremos comprobar si los ingresos no financieros son iguales o superiores a los gastos, y coherentes por tanto con el principio de estabilidad presupuestaria.

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria

Concepto	Año 2017
Ingresos no financieros	193.781.378
Gastos no financieros	184.155.156
Ajustes SEC'95	-6.411.405
Capacidad de financiación	3.214.817

Vemos que una vez ajustados los ingresos no financieros previstos para el ejercicio 2017 con las especificaciones del SEC '95, y si los comparamos con los gastos previstos en el presupuesto inicial, resulta que obtenemos una capacidad de financiación de 3,2 millones que es el importe en el que los ingresos no financieros previstos superan a los gastos de igual naturaleza.

A partir de estos datos, se puede determinar el límite de gasto no financiero para el que se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria:

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria

Concepto	Año 2017
Ingresos no financieros	193.781.378
Ajustes SEC'95	-6.411.405
Límite de gasto no financiero	187.369.973

La previsión de gastos no financieros presupuestados en el ejercicio 2017 es inferior al límite obtenido en el cuadro anterior, por lo que queda demostrada la coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria, siendo el límite de gasto no financiero para 2017 el montante de 187.369.973 euros.

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con la regla de gasto

A los efectos de estudiar la coherencia o no del límite máximo de gasto no financiero con la regla de gasto, en primer lugar hay que cuantificar el gasto aplicable que será el límite de gasto computable por aplicación de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de esta Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, más los intereses de la deuda y los gastos de esta misma naturaleza financiados con fondos finalistas.

Una vez obtenida la suma anterior la confrontaremos con el total de gastos no financieros del presupuesto para 2017. Si la primera es igual o mayor, entonces el límite máximo de gasto no financiero es coherente con la regla de gasto; en otro caso, no.

En la diapositiva 4 se ha determinado el importe del límite de gasto computable para 2017:

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con la regla de gasto

	Año 2016*	Año 2017
Empleos no financieros	182.567.036	184.155.156
A deducir intereses de la deuda	3.316.907	2.289.637
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	7.136.225	6.140.613
Gasto computable	172.113.903	175.724.906
Tasa de crecimiento (%)	2,10%	-----
Límite de gasto computable	-----	175.728.295

**Los empleos no financieros de 2016 son estimación de gasto a 31 de diciembre.*

El techo de gasto o límite de gasto no financiero resultante de la aplicación de la regla de gasto para 2017 vendrá determinado por:

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Coherencia con la regla de gasto

	Año 2017
Límite de gasto computable	175.728.295
A sumar intereses de la deuda	2.289.637
A sumar gasto no financiero financiado con fondos finalistas	6.140.613
Límite de gasto no financiero	184.158.545

Se puede comprobar que los empleos no financieros del presupuesto para 2017 (cuadro diapositiva anterior) son inferiores al límite o techo de gasto no financiero obtenido (cuadro superior). Por tanto, queda demostrada la coherencia con la regla de gasto.

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

Presupuesto Municipal

2017

Limite máximo de gasto no financiero

El límite máximo de gasto no financiero será la opción más restrictiva, es decir, el menor de los dos importes obtenidos, por ser el que cumple con el requisito de ser coherente a la vez con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. Por tanto, puede cuantificarse en **184.158.545 euros**.



2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA